

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en la Plaza Juan Carlos I, siendo las once horas y diecinueve minutos del NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, se reunieron, en primera convocatoria, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este PLENO, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D^a. Isabel Jurado Castro. Alcaldesa Presidenta. (PP)

CONCEJALES:

D. Francisco Javier Díaz Jurado. (PP)

D^a María Regla Davinia Valdés del Moral. (PP)

D. Rafael Naval Jurado. (PP)

D^a. María Jesús Alicia Valdés Millán. (PP)

D. Rafael Pastorino Torreño. (PP)

D. Fernando Lagos Mohedano. (PP)

D^a. María Dolores Naval Zarazaga. (PSOE)

D. Lucas Díaz Bernal. (PSOE)

D. Rafael Martínez Sánchez. (PSOE)

D. Enrique López Gil. (PSOE)

D. José Luís Mellado Romero. (IU)

D. Rubén Fernández Vergara. (IU)

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.:

D^a. Leonor Hidalgo Patino.

INTERVENTORA MUNICIPAL ACCTAL.:

D^a. María Regla Mellado Alcalá.

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

Extraordinaria y urgente

Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género.

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Las intervenciones íntegras están recogidas en la correspondiente Videoacta.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568/1986.

El Pleno por unanimidad de los asistentes (7 PP, 4 PSOE y 2 IU) acordó ratificar la urgencia de esta sesión extraordinaria y urgente.

Antes de comenzar la Sra. Alcaldesa pregunta si hay alguna objeción a la urgencia de la celebración de esta sesión plenaria.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA 2018-2028. (V/OU/SG)

El Pleno por siete votos a favor (7 PP) y seis abstenciones (4 PSOE y 2 IU) acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Vivienda, con el siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Chipiona, en cumplimiento de la Ley 1/2010, de 8 de Marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, ha elaborado a través de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz el Plan Municipal de Vivienda y Suelo (PMV) del municipio 2018-2028. Este documento debe recoger las necesidades de vivienda en la localidad y establecer las medidas que se deben acometer en materia de vivienda en el ámbito municipal.

El Plan Municipal de Vivienda y Suelo del municipio de Chipiona tiene como objetivo fundamental facilitar a los ciudadanos el acceso a una vivienda digna y adecuada a sus necesidades, en unas condiciones económicas asequibles según los ingresos de la unidad familiar; evitar y prevenir los casos de discriminación, exclusión, segregación, así como la pérdida de la vivienda por ejecución hipotecaria o por morosidad del propietario; determinar la demanda de vivienda y la evolución de la misma en el tiempo; determinar las viviendas disponibles en el municipio; facilitar alojamiento alternativo a aquellas familias que han sido desahuciadas; facilitar el cambio de vivienda a aquellas familias que necesiten otra adecuada a sus necesidades personales y familiares; impulsar medidas de rehabilitación, conservación y adecuación funcional de las viviendas y edificios, así como la eliminación de la infravivienda existente; planificar la oferta del suelo necesaria para cubrir necesidades de vivienda a futuro.

Para alcanzar estos objetivos de ha diseñado determinadas estrategias:

- 1.- De acceso a la vivienda.
- 2.- De uso, conservación y mantenimiento. Rehabilitación y adecuación de la vivienda y el municipio.
- 3.- De información y asistencia a la ciudadanía.

También se contemplan determinadas actuaciones que pueden comenzar de manera inmediata, a desarrollar durante los 5 primeros años, durante los 10 años siguientes, y durante los 15 años próximos.

El Plan Municipal de Vivienda y Suelo redactado con el contenido mínimo establecido en el art. 13 de la Ley 1/2010 de 8 de marzo Reguladora de Derecho a la vivienda en Andalucía, y el art. 7 del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, es informado favorablemente por la Arquitecta Municipal con fecha 16/07/2018.

El Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 regulado por el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, establece que las actuaciones o ayudas de los diferentes programas recogidos en el mismo, podrán considerarse como criterio de priorización o como condición para su selección, que los municipios cuenten con Plan Municipal de Vivienda y Suelo, ya que en caso de no disponer del plan aprobado no podrán acogerse a los programas o ayudas convocadas.

Igualmente la Disposición Adicional segunda del citado Decreto, establece un plazo de aplicación de la obligatoriedad de disponer del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de un año desde su entrada en vigor. El Plan Municipal de Vivienda del municipio de Chipiona se empezó a redactar en el año 2012 pero por problemas coyunturales quedó en suspenso.

El Ayuntamiento, al amparo de la Resolución de 04/05/17, de la Consejería de Fomento y Vivienda, con fecha 12 de junio de 2017 presentó solicitud de subvención para la elaboración del PMV. El 24 de octubre de 2017 mediante Providencia del concejal delegado de vivienda se insta a la delegación de fomento económico que se proceda al cierre de expediente de subvención de 6.050,00 euros para la redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo al haberse encomendado a la Diputación Provincial de Cádiz la elaboración y redacción del PMV, así como la gestión de las ayudas económicas de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Vistos los antecedentes mencionados y emitidos informes de la Arquitecta Municipal de fecha 16 de julio de 2018 y de la Secretaría General Acctal. y Jefa de Urbanismo de fecha 7 de agosto de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artº 22 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), se PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO 2018-2028 del municipio de Chipiona elaborado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz que se adjunta a la presente propuesta de acuerdo.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública en el Boletín Oficial de la Provincial y en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Chipiona, por el plazo de 30 días, para que se presenten reclamaciones y sugerencias. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO: Publicar el texto íntegro en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artº 13.1.c) de la Ley 1/2014 de 24 de Junio, de Transparencia Pública de Andalucía."

Sentido del voto:

D. Rafael Naval: Expone la propuesta, comenta que este proyecto se inició en la Delegación de Vivienda, pero que vista su complejidad tuvieron que encomendarlo a la Diputación de Cádiz.

D. José Luis Mellado: Comienza su discurso recordando que la vivienda es un derecho fundamental, que la crisis vino para quedarse y esto ha hecho que se precarice la situación de los españoles. Que es el primer Plan de Vivienda, que parece que es un trámite administrativo y no un sistema para proveer a nuestro pueblo. Que se ha dado la documentación hace 24 horas y que por eso van a tener cuidado a la hora de votar.

D^a. María Naval: Incide en las palabras que dio en la Comisión Informativa, que entiende que los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes no tienen personal suficiente para realizar este tipo de planes y por eso entiende que se haga desde Diputación. Que es un documento muy extenso y muy importante por lo que necesitan tiempo para estudiarlo, por lo que no se van a postular en contra, pero que lo van a estudiar.

Sra. Alcaldesa: Quiere hacer unas aclaraciones, que ayer no se hizo una Comisión Informativa, que ayer fue una Junta de Portavoces, que la Comisión fue el 16 de julio, que hoy estamos a 9 de agosto y que ha tenido mucho tiempo para estudiarlo. Que es una aprobación muy importante

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE COMUNICACIÓN DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE RADIO CHIPIONA EMISORA MUNICIPAL. (RT)

El Pleno por doce votos a favor (7 PP, 3 PSOE y 2 IU) y una abstención (1 PSOE por ausencia D. Lucas Díaz) acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Comunicación, con el siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 10 de noviembre de 1.998 (BOJA 136 de 28 de noviembre de 1.998), fue otorgada al Ayuntamiento de Chipiona la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Frecuencia Modulada en la localidad, frecuencia 107.1 MHz. por un plazo de diez años, renovable sucesivamente por periodos iguales a petición del concesionario.

Conforme a lo que establece el artículo 7.2 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por los concesionarios, la renovación ha de solicitarse con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento, la cual se producirá el 28 de noviembre de 2018. A tal efecto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.3 del citado Decreto 174/2.002, de 11 de junio y en el

artículo 5 de la Orden de 12 de julio de 2002, por la que se regula el procedimiento de renovación de las concesiones de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, es necesario que esta Corporación Municipal proceda a solicitar a la Dirección General de Comunicación Social de la Junta de Andalucía la renovación de la concesión referida.

Visto el informe del Director de Radio Chipiona Emisora Municipal, de fecha 27 de julio de 2018 en el que se recoge que la forma de gestión de la Emisora Municipal de Radio es de explotación directa por el Ayuntamiento y que las características técnicas se corresponden con las de la solicitud de renovación de licencia, así como el informe de la Interventora Accidental de fecha 2 de agosto de 2018 en el que se dice "Que en el Presupuesto General del Ilmo. Ayuntamiento en vigor, en el apartado de gastos, figura la funcional 491 "RADIO Y TV", con aplicaciones de los capítulos I, II y VI, que soportan los gastos de personal, gastos corrientes e inversiones, derivados de la gestión directa que este Ayuntamiento mantiene del servicio de Radio y Televisión Municipal".

Es por ello que por la presente vengo a proponer al Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de renovación de la concesión de la emisora Radio Chipiona F.M. emisora municipal.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para que efectúe la petición de solicitud de renovación correspondiente.

TERCERO: Notificar la presente a la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos."

Sentido del voto:

D. Rafael Pastorino: Inicia dando las gracias a los trabajadores de la Delegación y comenta que es un trámite que viene de urgencia por el plazo exigido, que son tres meses antes del cumplimiento del contrato.

D. José Luis Mellado: Manifiesta su voto a favor y felicita a los trabajadores y anima a que se haga aún mejor si cabe.

D^a. María Naval: Manifiesta su voto a favor y aprovecha la ocasión para decir que siempre han confiado en ellos y que se le puede sacar más partido.

Sra. Alcaldesa: Pasa a la votación

Y siendo doce horas y dieciséis minutos del día de la fecha, la Alcaldesa Presidenta levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL